



Resolución Gerencial General Regional N° 155 - 2024

Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 JUL 2024



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 000344-2024-GRC/OTDYA, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 001-2023-GRC, de fecha 21 de junio de 2024; el Informe N° 000610-2024-GRC/GAJ, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000831-2024-GRC/GGR, de fecha 06 de junio de 2024, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con la finalidad de continuar con la Mesa de Partes descentralizada del Gobierno Regional del Callao, para su respectiva suscripción, la que deberá retornar, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 063-2024/MDV-SG, de fecha 21 de junio de 2024, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite al Gobierno Regional del Callao, copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 032-2024/MDV-CDV, de fecha 21 de junio de 2024, el mismo que aprueba y autoriza al titular de la entidad a suscribir la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (Convenio N° 001-2023-GRC); por lo que remite debidamente visadas y suscritas dos juegos originales de la Adenda N° 01;

Que, obran en el expediente, los informes técnicos del área usuaria (Oficina de Trámite Documentario y Archivo) y las áreas funcionalmente competentes, que otorgan viabilidad a la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Convenio N° 001-2023-GRC;

Que, con Informe N° 000344-2024-GRC/OTDYA, de fecha 24 de junio de 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Convenio N° 001-2023-GRC, de fecha 21 de junio de 2024, precisando que la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones, en el marco de sus funciones advierte la existencia de un error material, estableciendo: "(...) dicho convenio corresponde al Convenio N° 003-2023-GRC de fecha 23 de junio de 2023, debido a la rectificación del error material consignado en la numeración del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; cuya, rectificación fue realizada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 188-2023- GRC/GGR de fecha 31 de agosto de 2023 (...). Por lo que, estando a lo señalado por el Coordinador de la Unidad de Registro Autenticaciones y Notificaciones, esta jefatura considera pertinente tomar en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY SANCHEZ ALMERCO

EDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 362 Fecha: 10 JUL 2024

consideración lo advertido, a efectos de que en la emisión del acto resolutivo que apruebe la citada adenda haga referencia al número de convenio real al que corresponde, conforme a la base de registros y control que lleva la Unidad de Registro Autenticaciones y Notificaciones. (...); Que, en tal sentido, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, señala que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 de la Directiva General N° 001-2021-Gobierno Regional del Callao -GGR – “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 188-2023 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de agosto de 2023, se resolvió en su artículo primero: “RECTIFICAR el error material contenido en el extremo numérico del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 001-2023-GRC de fecha 23 de junio de 2023, debiendo entenderse que se trata del Convenio N° 003-2023-GRC.”;

Que, el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error. En ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, los Convenios de Cooperación, pueden ser modificados a través, de la suscripción de adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente o cuando sea necesario, dichas adendas son acuerdo de voluntades que modifican los términos de un convenio, a efecto de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar o disminuir su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la suscripción se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la Directiva para elaboración y tramitación de convenios;

Que, la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” (Versión 2), tiene como finalidad disponer una norma que establezca los procedimientos administrativos que orienten a los funcionarios y servidores que tienen participación en la elaboración, tramitación y suscripción de convenios nacionales e internacionales entre el Gobierno Regional del Callao con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su notificación y archivo;

Que, mediante Informe N° 000610-2024-GRC/GAJ, de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que: “4.1. Resulta procedente rectificar el error material en el extremo que se ha consignado de manera errónea el N° 001-2023-GRC en la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 302 Fecha: 10 JUL 2024



Municipalidad Distrital de Ventanilla; debiendo ser el número correcto Convenio N° 003-2023-GRC. 4.2 La Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 003-2023-GRC, de fecha 21 de junio de 2024, ha sido fechada conforme a lo señalado en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)”; por lo que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.13 de la referida Directiva, se ha procedido a proyectar la Resolución Gerencial General Regional correspondiente, (...);

Que, de conformidad con el numeral 6.13 de la citada Directiva, se resuelve aprobar el la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Convenio N° 003-2023-GRC, de fecha 21 de junio de 2024;

De acuerdo, a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

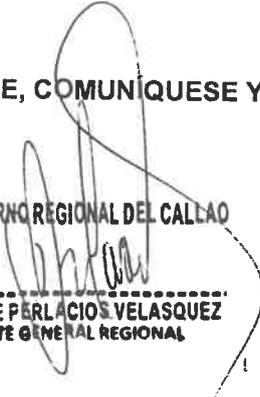
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** el error material contenido en el extremo numérico de la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 001-2023-GRC de fecha 21 de junio de 2024, debiendo entenderse que se trata del Convenio N° 003-2023-GRC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 003-2023-GRC de fecha 21 de junio de 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, conforme al numeral 6.14 de la citada Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. JORGE PERALCIO VELASQUEZ
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JEFFREY CEBROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 362 Fecha: 10 JUL 2024

